

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

El Secretario Accidental,

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó.

Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al procedimiento supersimplificado, convocado para la contratación de suministro de "Mobiliario de oficina y material audiovisual para diferentes centros de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante" (LOTE 2) y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

El Presidente Delegado de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar el suministro, dividido en dos lotes, de "Mobiliario de oficina y material audiovisual para diferentes centros de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante", señalando un presupuesto base de licitación de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO**

EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.574,82 .- €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja, siendo el presupuesto de cada lote el siguiente:

LOTE 1: Mobiliario de oficina de varios centros de la Agencia Local: veintiún mil seiscientos treinta y siete euros con veintidós céntimos (21.637,22.- €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

LOTE 2: Material audiovisual de varios centros de la Agencia Local: siete mil novecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (7.937,60 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Los licitadores podían optar a los dos lotes, de manera conjunta, o a cualquiera de ellos de manera individual, pudiendo así formular su oferta por un lote específico, o por los dos lotes en que se divide el objeto del contrato.

El plazo de presentación de proposiciones convocado por este organismo finalizó el pasado 13 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, siguiendo el orden cronológico de presentación y lectura, resultando admitidas las cuatro (4) proposiciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 81.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, adoptó lo siguientes acuerdos:

***"Primero.-** Al ser el único criterio el precio, la clasificación por lotes de las proposiciones admitidas, es la siguiente:*

Lote 1: Mobiliario de oficina de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Precio ofertado (IVA incluido)
1	OFIMÁTICA DIGITAL, SLU	20.006,14 €
2	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM, SL	20.764,81 €

Lote 2: Material audiovisual de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Precio ofertado (IVA incluido)
1	DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL	7.403,53 €
2	SCENIC LIGHT LEVANTE, SL	7.937,60 €

***Segundo.-** Requerir a los primeros clasificados en los **LOTES 1 y 2**, la documentación que se relaciona seguidamente, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde*

el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada:

Lote 1: Mobiliario de oficina de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Defectos observados
1.	OFIMÁTICA DIGITAL, SLU	- Falta de la declaración responsable sustituta de la documentación administrativa (anexo II-personas jurídicas). Falta de autorización para la obtención de información tributaria (anexo III)

Lote 2: Material audiovisual de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Defectos observados
1.	DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL	- Falta fotocopia de CIF - Falta de la declaración responsable sustituta de la documentación administrativa (anexo II-personas jurídicas). - Falta de autorización para la obtención de información tributaria (anexo III).

Tercero.- Proponer la adjudicación de los contratos para los lotes 1 y 2 a favor de los siguientes licitadores, al haber ofertado el precio más bajo:

Lote 1: Mobiliario de oficina de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Precio ofertado
1.	OFIMÁTICA DIGITAL, SLU	20.006,14 €

Lote 2: Material audiovisual de varios centros de la Agencia Local.		
Orden	Licitador	Precio ofertado
1.	DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL	7.403,53 €

Cuarto.- Requerir a las mercantiles **OFIMÁTICA DIGITAL, SLU (LOTE 1)** y **DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL (LOTE 2)**, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.

- *Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:*
 - *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 - *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
 - *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
 - *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría jurídica municipal.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsados por el Departamento Jurídico-Administrativo de la Agencia Local".

Dentro del plazo de 7 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar en el lote 2, ha presentado la documentación requerida, en la que se constata que la mercantil **DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL (LOTE 2)** ha acreditado debidamente su capacidad para contratar con la Agencia Local y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

No se requiere la constitución de garantía definitiva conforme establece el artículo 159.6.f) de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 157, 158 y 159 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, procede adjudicar el contrato a favor de la mercantil **DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL (LOTE 2)**, con B-53778189.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, como motivación de la adjudicación del LOTE 2. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil del contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente para el LOTE 2, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo al "LOTE 2: Material audiovisual de varios centros de la Agencia Local", del suministro de "Mobiliario de oficina y material audiovisual para diferentes centros de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante", a favor de la mercantil **DATAVIDEO NUEVAS TECNOLOGÍAS, SL (LOTE 2)**, con B-53778189, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un importe de SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.118,62 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (1.284,91 €), que hacen un total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.403,53 €).

El suministro de todos los artículos deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

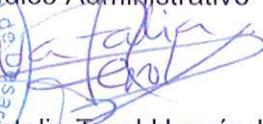
Cuarto.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Quinto.- Disponer un gasto para el LOTE 2 por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.403,53 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la partida presupuestaria 41-241-626 "Equipos para procesos de información", del Presupuesto vigente.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en la plataforma de contratos del sector público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del acuerdo de la Mesa de Contratación en que se fundamenta, y comunicárselos al responsable del contrato".

Alicante, a 26 de diciembre de 2018.

Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo



Fdo. Natalia Terol Hernández.



